

Dirección General de Pensiones No Contributivas
Anexo de la Resolución DGPNC N° 77/2026

DEPÓSITO EN CUENTA JUDICIAL - SUCESIÓN

Documentos Requeridos:

1. Oficio Judicial que ordena el Depósito de sumas de dinero en la Cuenta Judicial abierta a nombre del Juicio Sucesorio.	
2. Una (1) fotocopia autenticada y vigente de la Cédula de Identidad del Declarado Heredero.	
3. Fotocopia de la Sentencia Declaratoria de Herederos, autenticada por el Juzgado que dictó la misma o con el Código QR (legible y verificable) y firma digital del Juez y/o Actuario.	
4. Reporte de Alta de Cuentas Judiciales, expedida por el Banco Nacional de Fomento.	

Todo documento adjunto o declaración realizada en esta grilla tiene carácter de Declaración Jurada. La falsedad u ocultamiento de información será sancionada conforme al Código Penal Paraguayo bajo los tipos penales de: Declaración falsa (Art. 243). Producción de documentos no auténticos (Art. 246). Producción de documentos públicos de contenido falso (Arts. 250 y 251). Adquisición fraudulenta de subvenciones (Art. 262). En cumplimiento del Art. 286, inc. 1 del Código Procesal Penal, la institución remitirá los antecedentes al Ministerio Público ante cualquier irregularidad detectada.